



RESOLUCIÓN N°. 893  
( **20 DIC 2010** )

Por la cual se adoptan e implementan las Tablas de Retención Documental (TRD) en la Alcaldía de Rionegro.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 594 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que la Ley 594 del 2000, desarrolló las reglas y principios generales que regulan la función archivista del Estado. En virtud de ello la Alcaldía de Rionegro está obligada a la creación, organización, preservación y control de sus archivos, apoyados en los lineamientos que establezca el Sistema Nacional de Archivos.
- B. Que para dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia y economía, estipulados en el artículo 209 de la Constitución Política, es necesario adoptar, implementar y aplicar las Tablas de Retención Documental en la Alcaldía de Rionegro, como instrumento guía del proceso de gestión documental y herramienta administrativa indispensable que permite lograr la modernización y la normalización de la gestión documental al interior de la Administración Municipal de Rionegro.
- C. Que el Artículo 24 de la Ley 594 de julio 14 de 2000, establece la obligatoriedad para las entidades del Estado de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental, las mismas que fueron aprobadas por el Consejo Municipal de Archivos del Municipio de Rionegro, Mediante Acuerdo 007 del 02/12/2010, el mismo que en su artículo segundo obliga la adopción por parte del ente territorial.



Resolución N°. 893 Por la cual se adoptan e implementan las TRD en la Alcaldía de Rionegro

- D. Que la Tabla de Retención Documental, se debe convertir en un instrumento ágil y dinámico que permita a cada una de las oficinas productoras de la Alcaldía de Rionegro, estandarizar los procesos archivísticos, racionalizar la producción documental, organizar y disponer sus archivos administrativos para la consulta del ciudadano, que facilite la gestión pública y preserve la memoria institucional.
- E. Que para garantizar la producción, conservación y uso adecuado del patrimonio documental de la Alcaldía de Rionegro, se hace necesario la adopción e implementación de Tablas de Retención Documental mediante acto administrativo en el que se obligue a los servidores públicos, el seguimiento a las políticas en ellas establecidas.

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptense las Tablas de Retención Documental TRD Aprobadas mediante Acuerdo 007 de 2010 por el Consejo Municipal de Archivos, las cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** Las Tablas de Retención Documental serán de obligatoria observancia y aplicación para todas las dependencias de la Administración Municipal de Rionegro.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Cada Dependencia productora de documentos es responsable de aplicar la Tabla de Retención Documental, según sus propios requerimientos en la fase de gestión; el Archivo Central asumirá la responsabilidad sólo cuando le sean transferidos los documentos por haber cumplido su fase de conservación en el archivo de gestión.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Tabla de Retención Documental, se debe manejar como una herramienta dinámica; para este efecto, cualquier modificación propuesta por las diferentes Dependencias u oficinas productoras, deberá ser aprobada por el Comité de Archivo Municipal CAM.



Resolución N° **893** \_\_\_\_ Por la cual se adoptan e implementan las TRD en la Alcaldía de Rionegro

**ARTÍCULO CUARTO:** Cualquier propuesta de modificación o ajuste a la Tabla de Retención Documental que presenten las Dependencias de la Administración Municipal, deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Cuando la Dependencia proceda a la aplicación de la Tabla de Retención Documental o durante la producción documental, encuentre que la misma no es concordante con la documentación que genera, recomendará los ajustes respectivos por escrito, ante el Comité de Archivo Municipal.
2. El Comité de Archivo, analizará las propuestas y determinará mediante concepto si se requiere incluir o no los respectivos ajustes. De considerarlos viables, aprobará una nueva versión de las TRD.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Tabla de Retención Documental podrá ser modificada por las siguientes razones:

1. Por cambios en la estructura orgánica, los procedimientos internos o las funciones de las dependencias de la Alcaldía de Rionegro.
2. Por la expedición de normas por parte de las autoridades competentes, que afecten la producción documental de la Alcaldía de Rionegro.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Rionegro a los \_\_\_\_ días del mes de Diciembre de 2010.

**20 DIC 2010**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**ALCIDES TOBÓN ECHEVERRI**

Alcalde Municipal

